

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 02
31 de mayo de 2017

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS

El Consejo Académico de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su reunión del 31 de mayo de 2017,

Considerando

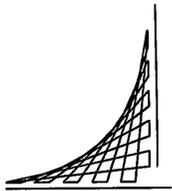
1. Que el reglamento estudiantil indica que “El estudiante puede solicitar, según procedimiento vigente, el retiro de asignaturas de su registro hasta la decimosegunda (12) semana del período académico con la autorización del decano respectivo, quien analiza los motivos correspondientes”,
2. Que el decano de un programa académico podrá acompañar al estudiante en la toma de la mejor decisión, dentro del marco de un proceso formativo.
3. Que los estudiantes, teniendo en cuenta los principios de autonomía y flexibilidad, pueden ajustar su carga académica en un período determinado de acuerdo con sus capacidades,

Acuerda

Establecer los siguientes criterios para la toma de decisión por parte de los decanos, con relación a las solicitudes de los estudiantes sobre cancelación de asignaturas:

1. Todos los estudiantes de la Escuela pueden solicitar la cancelación de una o varias asignaturas a través del proceso dispuesto para este fin por la Secretaría General.
2. El estudiante debe seguir cumpliendo con sus responsabilidades frente a las asignaturas en las que ha solicitado la cancelación, hasta el momento en que haya obtenido una respuesta a su solicitud.
3. Si el estudiante está interesado en cancelar todas las asignaturas registradas en un período académico regular, debe realizar el proceso de Cancelación voluntaria de la matrícula ante la Secretaría General.





4. Los decanos deben dar respuesta a las solicitudes de cancelación en un plazo máximo de dos (2) semanas después de haberla recibido. El decano podrá realizar acompañamiento en este proceso a los estudiantes que considere conveniente.
5. Un estudiante en condición de Seguimiento Académico no podrá cancelar asignaturas.
6. Podrán estudiarse solicitudes de cancelación de asignaturas de manera extemporánea, entre las semanas 13 y 16, solamente en los casos de situaciones de fuerza mayor, debidamente soportados. Estas solicitudes serán analizadas conjuntamente por el Decano, el Vicerrector Académico y el Secretario General.
7. Se podrá aprobar la cancelación de un máximo de dos (2) asignaturas por período académico regular.
8. Una misma asignatura solo podrá ser cancelada en un máximo de dos (2) ocasiones.
9. Durante las dos (2) primeras matrículas académicas en la Escuela, el estudiante deberá entregar un formato de solicitud firmado por el acudiente, por cada asignatura que solicite cancelar.
10. Para el caso de los estudiantes que formalicen su matrícula académica como Estudiante Especial, la solicitud deberá contar con carta de aprobación de la institución de origen.

Para constancia se expide en Bogotá, el 31 de mayo de 2017.


Ing. MYRIAM A. ANGARITA GÓMEZ
Rectora


Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General